

**G O B I E R N O**

DEL ESTADO DE

*Tamaulipas.*



El Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes —*sabed*:— Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Num. 72. El Congreso Constitucional, del Estado libre y soberano de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. El 10 del corriente se cerrarán las presentes sesiones extraordinarias.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Juan Bautista de la Garza, diputado presidente.—Francisco Gonzalez Hidalgo, diputado secretario.—Toribio de la Garza, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento.— Ciudad-Victoria, Marzo 5 de 1835.  
12.º de la instalacion del Congreso del Estado.

*Francisco Vital Fernandez.*



*Francisco Villaseñor*  
Oficial mayor.



G O B I E R N O

